- d) Realizar todas las actividades que tengan por finalidad efectivizar la venta de los mencionados servicios y percibir el cobro de los aportes que en cada caso se convengan, conforme a las instrucciones que al respecto imparta el CONICET.-----
- e) Distribuir los fondos percibidos, dentro de los diez días de recibidos, en

HAK

la forma que se detalla a continuación:
1) Descontar el monto correspondiente a los eventuales anticipos
efectuados por la UVT a favor de las Unidades Ejecutoras y/o Ejecutores
Responsables
2) Deducir el porcentaje del monto facturado con destino a la retribución de
los servicios prestados por la UVT
3) Depositar en la cuenta que el CONICET determine un porcentaje del
monto facturado destinado a este Consejo Nacional
4) Abonar un porcentaje de los beneficios a los Ejecutores Responsables
5) Transferir a la cuenta que el CONICET determine a favor de las
Unidades Ejecutoras o Ejecutores Responsables, los fondos restantes para
gastos de funcionamiento y/o equipamiento
f) Informar sobre los bienes adquiridos en el marco del proyecto, a fin de
patrimoniarlos a nombre del CONICET
g) En general controlar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por
la normativa aplicable a favor del CONICET en el marco del proyecto
SEGUNDA El importe correspondiente a la participación de los Ejecutores
Responsables, mencionada en el inciso e) de la cláusula PRIMERA, será
abonado a cada uno de los participantes en el proyecto o servicio, en la
proporción y oportunidad que establezca el CONICET, en uso de las facultades
conferidas por el art. 6 inciso b) de la Ley 23.877
TERCERA Las Unidades Ejecutoras o los Ejecutores Responsables deben
rendir a la UVT los fondos depositados en la cuenta a que hace referencia la
cláusula PRIMERA, inciso e). Los bienes que se adquieran durante el proyecto
pertenecen al CONICET. Su adquisición debe ser informada a fin de que sean
patrimoniados. Al finalizar el proyecto se debe informar al CONICET a fin de
disponer de ellos conforme lo estime conveniente
CUARTA La UVT queda eximida de toda responsabilidad derivada de la
calidad de los servicios que presten los investigadores o el personal del
CONICET
QUINTA Al finalizar cada trimestre calendario la UVT debe presentar a la
Gerencia de Vinculación Tecnológica del CONICET un informe sobre su
gestión en las actividades relacionadas con los proyectos y la venta de los
servicios prestados a terceros, el que incluirá un detalle sobre el total de los

305)

fondos percibidos, su distribución y su aplicación conforme lo previsto en la
cláusula PRIMERA, incisos e) y f)
SEXTA El CONICET, cuando lo considere oportuno, con los recursos
humanos y técnicos que estime pertinentes o a través de su UNIDAD de
AUDITORIA INTERNA, podrá efectuar auditorías contables, financieras y/o
administrativas a la UVT
SEPTIMA El incumplimiento de las actividades encomendadas a la UVT, sea
en un proyecto o un servicio, le hará perder el derecho a la percepción de la
retribución del servicio prestado a que se refiere la cláusula PRIMERA, inciso
e) 2), en concepto de penalidad
OCTAVA El presente Convenio puede denunciarse sin expresión de causa
por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las obligaciones pendientes
NOVENA Cualquier diferencia de criterio sobre la interpretación del presente
será resuelta en forma inapelable por el Directorio del CONICET. A todos los
efectos del presente convenio las partes dejan constituidos sus domicilios en
los lugares arriba indicados
En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor
y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del
mes de de 2019
Ing. Agrim. PLAVIO SERGIO FAMA  Dr. ALEJANDRO CECCATTO
UNIVERSIDADIACIONAL DE CATAMARCA Presidente CONICET